



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDP/A

Pamparomás, 30 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDP/A, de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N° 046-2024-ATM-MDP/KACCH, de fecha 22 de mayo de 2024, Informe N° 105-2024-MDP/SGSPYGA, de fecha 22 de mayo de 2024, Informe Legal N° 059-2024-MDP/AL/HJIM, de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico".

Que, de conformidad con el artículo 80° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en la misma línea el Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por mas municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades;

Que, a través del Informe N° 046-2024-ATM-MDP/KACCH de fecha 22 de mayo de 2024 el Ing. Kevin Anthony Camones Chavez, en su calidad de Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, remite al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RACRATUMANCA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH, solicitando que se apruebe mediante resolución de alcaldía, en marco al cumplimiento del indicador N° 02 "Número de sistemas de agua en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo" del Compromiso 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

sustentando el plan en los términos siguientes: **A) Ubicación:** Racratumanca, distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas - Ancash, **B) Beneficiarios:** Se tiene el JASS Racratumanca con 64 usuarios, **C) Objetivo:** Es recuperar la operatividad del Sistema de Agua Potable de Racratumanca del distrito de Pamparomás, garantizando el consumo de agua de calidad y sostenible, mediante la adecuada prestación de los servicios de saneamiento a través de la JASS y/o Organización Comunal de cada localidad intervenida, **D) Presupuesto del Plan:** Para la ejecución de los mantenimientos de agua potable de Racratumanca a intervenir en el Compromiso 4 del Plan de Incentivos asciende a la suma de S/. 19,011.81 (Diecinueve Mil Once con 81/100 Soles) teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades de los Planes de Mantenimiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal asignada al fortalecimiento de capacidades a prestadores de los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas con la meta 0013; respecto a la distribución del presupuesto y el plazo de ejecución específico para cada localidad intervenida corresponde conforme a lo señalado en el literal D) del informe materia de análisis, y **E) Modalidad de Ejecución:** El Plan será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta bajo la supervisión del Responsable de Área Técnica Municipal – ATM de la municipalidad distrital de Pamparomás;

Que, mediante el Informe N° 105-2024-MDP/SGSPYGA, de fecha 22 de mayo de 2024, la Tec. Cont. Yulisa Anali Ulloa Mendoza, Sub Gerente de Servicios Público y Gestión Ambiental, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, su conformidad y solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía del PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RACRATUMANCA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN ANCASH;

Que, mediante el Informe N° 424-2024-MDP-GDESA de fecha 23 de mayo de 2024, el Ing. Eric. Ruben Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, se dirige al Gerente Municipal emitiendo su opinión técnica favorable del PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RACRATUMANCA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN ANCASH, solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo a fin de llevar a cabo las funciones encomendadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 059-2024-MDP/AL/HJIM, de fecha 28 de mayo de 2024, el Abg. Hugo Juan Ibañez Milla, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, emite Opinión Legal sobre el Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Centro Poblado de Racratumanca, Distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, donde indica que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo correspondiente el Plan denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RACRATUMANCA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN ANCASH", con un presupuesto para su ejecución de S/. 19,011.81 (DIECINUEVE MIL ONCE con 81/100 soles);

Que, a través del Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 28 de mayo de 2024; derivan todos los actuados a la Oficina de Secretaria General, para su atención correspondiente;

Que, estando a las razones expuestas y normas legales invocadas y además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

SE RESUELVE:

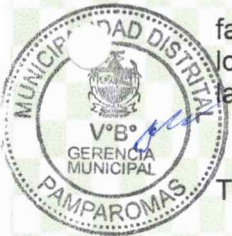
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RACRATUMANCA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN ANCASH", con un presupuesto para su ejecución de S/ 19,011.81 (DIECINUEVE MIL ONCE con 81/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y al Área Técnica Municipal, la ejecución correspondiente, orientando al cumplimiento normativo, la necesidad y objetivos, con el uso adecuado de los recursos públicos concerniente en la contratación de bienes y servicios, conforme sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a las áreas que participan en las diferentes fases de gastos, revisen el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener todos los expedientes de adquisición de bienes, contrataciones de servicios y de pago, con cargo a la meta presupuestal de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE